

### INFORME DE AUDITORÍA

**Nombre de la Auditoría:**

Auditoría Financiera a Programas Estatales a los recursos convenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables Utilizadas, el Porcentaje correspondiente en cada Municipio y el Monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Número y tipo de auditoría:**

214-0004-2022

**Ejercicio auditado:**

2021

**Periodo sujeto a revisión:**

01/01/2021 – 31/12/2021.

**Fecha de inicio y término:**

12/01/2022- 24/03/2022.

**Nombre del ente auditor:**

DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN C-I.

**I. Antecedentes**

**1. Del área auditada**

El artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el Municipio libre, de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento tiene como principales atribuciones las de convenir, contratar o concesionar la ejecución de obras y prestación de servicios públicos con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, a través de formular, aprobar, promover y ejecutar los programas, planes de desarrollo municipal, los planes y programas federales y estatales, con los cuales se fortalezca la capacidad de planeación y control del Ayuntamiento y de la Hacienda Pública Municipal.

El Gobierno del Estado de México mediante Decreto del Presupuesto de Egresos Número 173 del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno el 2 de diciembre de 2013, creó un mecanismo de apoyo financiero consistente en la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), asignando recursos estatales en el Capítulo 6000; este fondo sustituye al Programa de Apoyo al Gasto de Inversión Municipal (PAGIM), con el propósito de fortalecer el presupuesto de los Ayuntamientos e incrementar la infraestructura básica en materia de servicios públicos básicos y equipamiento para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional; saneamiento financiero, amortización de créditos contratados para realización de infraestructura, o pago de reestructura del Programa Especial FEFOM; para lo cual, los municipios se comprometen adoptar buenas practicas o mejoras practicas o mejoras financieras en su desempeño, bajo la supervisión continua del Comité Técnico, quien anualmente evalúa su cumplimiento.

A13



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C



## INFORME DE AUDITORÍA

### 2. De la auditoría

Durante el periodo del 2021 no se realizaron auditorías del rubro a revisar por tal motivo y de conformidad al Programa Anual de Control y Evaluación C-1, se determinó la realización de la Auditoría Financiera a Programas Estatales, al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

La presente auditoría se realizó con fundamento en los artículos: 14, 16, 108, 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones IX y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 3, fracción XI, 12 fracciones XI y XIV, 27 fracciones III y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de noviembre de 2018; asimismo, conforme al proceso de auditoría contemplado en el Manual Administrativo del Proceso de Auditoría Pública de la Subsecretaría de Control y Evaluación vigente y de acuerdo al Programa Anual de Control y Evaluación C-1, para el ejercicio fiscal 2022, se notificó mediante oficio número 21801003A/A/00005/2022 del 12 de enero de 2022, al Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, la realización de la auditoría número 214-0004-2022 denominada Auditoría Financiera a Programas Estatales a los recursos convenidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer la Formula, Variables Utilizadas, el Porcentaje correspondiente en cada Municipio y el Monto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### II. Objeto

Verificar que la aprobación, ejercicio y comprobación de los recursos autorizados al programa se haya realizado con apego a la normatividad aplicable.

### III. Alcance

Se revisó la cantidad de \$16'504,709.43 (Dieciséis millones quinientos cuatro mil setecientos nueve pesos 43/100 M.N.), que equivale al 100%, de los recursos autorizados al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, de los cuales, ejercieron un importe de \$16'471,731.04 (Dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), y se reintegró un importe de \$32 979.00 (Treinta y dos mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

El alcance está determinado con base en las muestras selectivas de auditoría, por lo que no se da el supuesto del artículo 146 fracción VII del Código Penal para el Estado de México.

A13

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C

## INFORME DE AUDITORÍA

### IV. Procedimientos

Estudio preliminar de los aspectos a auditar.  
Análisis del marco normativo aplicable.  
Identificación del universo de elementos a auditar.  
Determinación del tamaño de la muestra y criterios de selección.  
Elaboración y notificación del oficio de orden de auditoría.  
Solicitud de documentación y/o información.  
Determinación de los expedientes, papeles de trabajo y demás documentación que se solicitará al ente auditado.  
Notificación de la cédula de solicitud de documentación y/o información.  
Análisis de la evaluación al control interno.  
Elaboración del cuestionario de control interno.  
Aplicación del cuestionario de control interno.  
Análisis de los resultados y evaluación del control interno.  
Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio, el objetivo y lineamientos.  
Verificar la aprobación, cancelación, modificación, liberación y depósito de los recursos asignados al Programa. Integración del ejercicio de los recursos del FEFOM; ejercicio fiscal 2021 a través de la documentación comprobatoria.  
Verificar que la documentación comprobatoria del recurso asignado al Programa, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, conforme la normatividad aplicable en la materia, incluyendo la vigencia del CFDI.  
Integración del recurso ejercido, a través de los estados de cuenta bancarios, conciliación bancaria; así como la determinación de los intereses generados y reintegrados a la Instancia correspondiente.  
Revisar el cálculo y entero de las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable.  
Revisar la elaboración y entrega de los avances físico-financieros a la instancia correspondiente.  
Verificación de la existencia de las actas de entrega recepción, debidamente validadas, correspondientes a las obras realizadas con recursos del Programa FEFOM.  
Realizar las verificaciones físicas a las obras y/o acciones, con la finalidad de constatar su avance físico y verificar que éste corresponda con el avance financiero.  
Revisar de manera selectiva que los expedientes finales de las obras y acciones, contengan los requerimientos establecidos, desde su etapa de autorización, ejecución y conclusión, conforme a la normatividad aplicable en la materia.  
Verificar la integración del expediente del proceso de adjudicación de obra.  
Verificar la comprobación de los recursos asignados al Programa, así como el reintegro de los recursos no ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.  
Determinación de observaciones tipo "A" "B" "C" ó "D".  
Elaboración de las cédulas de observaciones de mejora y plasmar las propuestas de solución.  
Notificación de la cédula de observaciones tipo "A" "B" o "D".

A13



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C



## INFORME DE AUDITORÍA

Notificación de la cédula de observaciones de mejora y convenir con el ente auditado la fecha compromiso para su solventación.

Elaboración del informe de auditoría.

Elaboración del oficio de término de auditoría y su notificación junto con el Informe de auditoría.

Elaboración del índice del expediente de auditoría.

Integración del expediente conforme al índice y aspectos planteados en el programa específico de auditoría.

Foliación, cruce e indexación del expediente de auditoría.

### V. Limitaciones

Durante el desarrollo de la Auditoría, no se tuvieron limitaciones.

### VII. Resultados

#### 1. Del estudio y evaluación de control interno:

Del análisis y evaluación a los Cuestionarios de Control Interno y, con base en las respuestas que emitió la Tesorera Municipal y la Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, se advierte que se realizó un Uso Económico y Eficiente de los Recursos aprobados al Programa FEFOM: se dio apego al cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas emitidas para la ejecución y aplicación de los recursos; en la Salvaguarda de los activos públicos y del acervo documental: el resguardo de la documentación comprobatoria consistentes en: estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos generadas, actas de entrega recepción de la obras ejecutadas, expedientes únicos de obra; con respecto al cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Normatividad vigente: se tiene conocimiento de la misma; toda vez que no se detectaron irregularidades; por lo antes expuesto, se considera que el control Interno establecido por el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, es eficiente en los procesos antes señalados.

#### 2. Observaciones:

Sin observaciones registradas.

### VIII. Conclusión:

1. La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la entidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría que se consideraron pertinentes; así como, las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, las cuales permitieron obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, y del cumplimiento de la normativa aplicable.

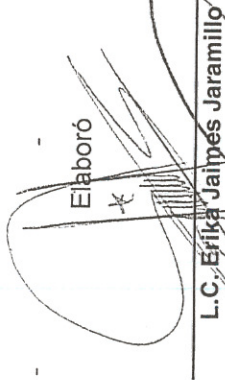
2. Los resultados prueban que el H. Ayuntamiento de Jocotitlán, tuvo una adecuada supervisión, vigilancia, control y ejecución de los recursos autorizados

A13

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN C

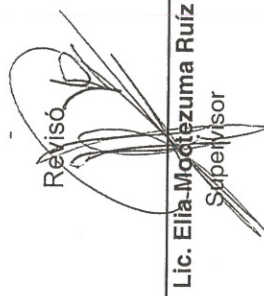
## INFORME DE AUDITORÍA

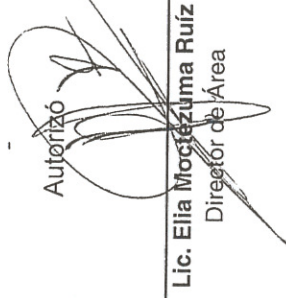
del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio 2021, debido a que realizó de forma oportuna los enteros de las retenciones de cada estimación de obra a las Delegaciones correspondientes; así como, los reintegros y los rendimientos financieros y recursos no ejercidos a la Caja General del Gobierno del Estado de México, dentro del plazo que establece la normatividad aplicable.

Elaboró  
  
L.C. Erika Jaimés Jaramillo

  
P.C.P. Mario Alberto Sánchez de la  
Peña

  
P.C.P. Oscar Rosales Zamora  
Auditores

Revisó  
  
Lic. Elia Motezuma Ruíz  
Supervisor

Autorizó  
  
Lic. Elia Motezuma Ruíz  
Director de Área

Vo. Bo.  
  
Raúl Armas Katz  
Director General Control y Evaluación C

